ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO INVITACION PÚBLICA No. INV-002-2026
(29 de mayo del 2026)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López del municipio de Manaure, departamento de La Guajira, en desarrollo de su objeto misional consistente en la prestación de servicios de salud a la población del municipio y su zona de influencia, y en cumplimiento del deber constitucional y legal de garantizar la continuidad, calidad, seguridad y oportunidad en la atención en salud, identificó la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la institución mediante la adquisición de dotación biomédica destinada a la nueva infraestructura física de la entidad.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Armando Pabón López cuenta con una nueva infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud; sin embargo, para su adecuada entrada en funcionamiento y habilitación, se requiere la adquisición e instalación de equipos biomédicos que permitan garantizar la operación de los diferentes servicios asistenciales, conforme a las condiciones de capacidad tecnológica y científica exigidas por la normatividad vigente, especialmente la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones aplicables.

La necesidad identificada obedece a que la dotación biomédica actualmente disponible en la institución resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas de la nueva infraestructura física, además de que parte de los equipos existentes presentan obsolescencia tecnológica, desgaste por uso continuo o deben permanecer en las áreas actualmente en funcionamiento para no afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En atención a lo anterior, la entidad estructuró el proyecto denominado “DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ, MUNICIPIO DE MANAURE”, orientado a fortalecer la capacidad resolutiva institucional, mejorar las condiciones de prestación de los servicios y garantizar ambientes adecuados y seguros para la atención de los usuarios.

Mediante Resolución No. 000590 de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos destinados a la financiación del proyecto antes mencionado, por valor de TRES

MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3.055.155.402), con el propósito de fortalecer la capacidad instalada institucional y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira.

La citada resolución establece que los recursos asignados deben incorporarse al presupuesto de la E.S.E. y ejecutarse exclusivamente en el marco del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de la dotación biomédica requerida para la nueva infraestructura física de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López, incluyendo el suministro, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación al personal y garantía de los equipos biomédicos requeridos por la entidad.

La adquisición de esta dotación biomédica permitirá:

- Fortalecer la capacidad instalada y operativa de la institución.
- Garantizar condiciones adecuadas para la habilitación y funcionamiento de los servicios de salud.
- Mejorar la calidad, seguridad y oportunidad en la atención a los usuarios.
- Disponer de equipos biomédicos acordes con las necesidades asistenciales y tecnológicas de la nueva infraestructura física.
- Disminuir riesgos asociados a obsolescencia tecnológica y fallas operativas de equipos existentes.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica y científica exigidas por la normatividad vigente aplicable al sector salud.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación contractual, conforme al Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, y a lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024.

1.1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López y garantizar la adecuada entrada en funcionamiento de la nueva infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud, se considera

conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de la dotación biomédica requerida por la entidad.

La nueva infraestructura física hospitalaria requiere equipos biomédicos suficientes, funcionales y acordes con las necesidades asistenciales de los servicios proyectados, permitiendo garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios de salud en cumplimiento de los estándares de capacidad tecnológica y científica establecidos en la normatividad vigente aplicable al sector salud, especialmente los definidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes.

La adquisición proyectada comprende equipos biomédicos necesarios para el fortalecimiento de los servicios asistenciales de la institución, permitiendo mejorar la capacidad operativa, optimizar la atención a los usuarios y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, el proceso contractual resulta necesario para dotar la nueva infraestructura física con equipos biomédicos que permitan su adecuada habilitación y funcionamiento, así como para reemplazar o complementar parte de la dotación actualmente existente, la cual en algunos casos presenta obsolescencia tecnológica, desgaste operativo o insuficiencia frente a las necesidades actuales de la entidad.

De igual manera, el proceso de contratación se considera oportuno, en la medida en que los recursos para la ejecución del proyecto fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 000590 de 2026, razón por la cual la entidad debe adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar su adecuada ejecución y cumplimiento, conforme a los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio.

Así mismo, la adquisición de la dotación biomédica permitirá fortalecer la prestación de los servicios de salud en el municipio de Manaure, mejorar las condiciones de atención a la población usuaria, optimizar la capacidad resolutiva institucional y garantizar ambientes seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y asistencial, resulta conveniente y oportuno para la E.S.E. Hospital Armando Pabón López adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de la dotación biomédica requerida para la nueva infraestructura física institucional, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud y el cumplimiento de los objetivos del proyecto financiado.

1.2 REGIMEN LEGAL

El Contrato que con ocasión de la Convocatoria se celebre se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 002 de 2021- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 00266 del 21 de Julio de 2021-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

2. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los Proponentes deberán ofertar, como mínimo, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, cumpliendo integralmente con las características técnicas mínimas obligatorias exigidas por la Entidad para cada uno de los equipos biomédicos requeridos.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Los Proponentes deberán aportar los Registros Sanitarios INVIMA vigentes o en trámite de renovación de cada uno de los productos ofertados incluidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, cuando aplique.

Cuando algún producto no requiera Registro Sanitario INVIMA, el Proponente deberá anexar el documento expedido por la autoridad competente en el cual se certifique expresamente que dicho producto no requiere registro.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Así mismo, se verificó que la clasificación señalada se encuentra acorde con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigente de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López, en lo relacionado con la tipología del contrato, el valor estimado y la naturaleza de las actividades a contratar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece que Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía la cual deberá ser contratada igualmente mediante convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista de obra.

En el presente caso, el proyecto "DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ, MUNICIPIO DE MANAURE, es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante Resolución No. 000590 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual la contratación debe realizarse a través de un proceso de Invitación Pública, garantizando la independencia del interventor frente a la entidad contratante y al contratista de obra.

Así mismo, las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen contractual especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las E.S.E. se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, la modalidad de Invitación Pública se constituye en el mecanismo idóneo para garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y adecuada administración de los recursos públicos, así como la selección de un interventor idóneo que garantice el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es de compraventa/Suministro

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3.055.155.402), incluido IVA

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra determinado por los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 000590 de 2026, con cargo al Presupuesto General de la Nación, destinados a la financiación de los proyectos de adecuación locativa en el municipio de Albania, departamento de La Guajira.

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para respaldar la apropiación presupuestal requerida para la presente contratación, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0100000397 de fecha 05 de mayo de 2026, expedido por la E.S.E. Hospital Armando Pabón López, por valor de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3.055.155.402),, expedido por la dependencia competente, con cargo a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 000590 de 2026, provenientes del Presupuesto General de la Nación.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 1440 de 2024 y de lo establecido en la Resolución No. 0519 de 2020, mediante la cual la E.S.E. Hospital Armando Pabón López adoptó su Manual de Contratación, se realiza el análisis de riesgos del presente proceso contractual, el cual se encuentra contenido en el Anexo 2.- Matriz de Riesgos que hace parte integral de los estudios previos.

7.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el proceso, el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla y en la matriz de riesgos:

7.2.1 Del Contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>La garantía de cumplimiento podrá constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria, expedida por entidad legalmente autorizada para operar en Colombia,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>1. E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ – La Guajira, con el NIT. 825000147-7
2. Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: para prever las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.</td><td>su vigencia será igual a la del contrato y un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.</td><td>Su cuantía no será inferior al 50% del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas.	Igual al período de ejecución del Contrato	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. CRITERIOS HABILITANTES Y PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Anexo 2 Cronograma del Termino de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los presentes términos de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.

8.1.1 CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López, adoptado mediante Resolución No. 0519 del 14 de mayo de 2020, los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro del término establecido por la entidad en los presentes términos de condiciones.

En consecuencia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso de selección, los posibles oferentes interesados en participar deberán remitir, a través de la plataforma SECOP II, una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por todos los integrantes del Proponente plural, según corresponda, utilizando para ello el Formato No. 9 – Carta de Intención de Participar en la Convocatoria Pública.

La manifestación de interés en participar constituirá requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término establecido, la entidad podrá declarar desierto el proceso de selección.

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

La Entidad, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular (persona natural) y los integrantes del proponente plural (cuando se trate de personas naturales) no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

8.2.1 CARTA DE PRESENTACION

La carta de presentación debe elaborarse según el Formato 1 Carta de presentación de la oferta adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente persona natural, deberán aportar la copia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital.

El Proponente debe diligenciar los formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

NOTA 1: Si procede, los proponentes deben incluir en la carta de presentación de la propuesta (Formato 1 Carta de presentación de la oferta) las declaraciones respecto a la información confidencial o reservada que se aporte en la propuesta.

8.2.2 LIBRETA MILITAR Y CÉDULA

Fotocopia de la libreta militar (excepto hombres mayores de 50 años) y del documento de identidad de las personas naturales y representantes legales

8.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado en el momento de la apertura o la Invitación.

En caso de requerir subsanación, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

8.2.4 DE TRANSPARENCIA

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta La Entidad con la suscripción de la Carta de Presentación se entiende que el proponente conoce y acepta el Pacto de Transparencia (Anexo 6), el cual se constituye en una manifestación ética de los participantes de este proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

8.2.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS NACIONALES

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.
Para el caso de las uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

.2.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

8.2.6.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la

fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.
Para el caso de uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

8.2.6.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación.

La persona jurídica deberá acreditar que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado.

La persona jurídica extranjera con o sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un

certificado del representante legal o autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no conste en los documentos señalados en los numerales 1 y 2 o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.

En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en el proceso, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta).

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, para comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y cumplir con los demás actos necesarios de acuerdo con el Termino de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento superior a un (1) año de anterioridad a la fecha cierre del presente proceso, se deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad al cierre. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, de conformidad con lo exigido en el Termino de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Entidadpresumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

NOTA: Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal

8.2.6.3 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales extranjeras que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Termino de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos sus participantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, cuando corresponda, conforme a lo exigido en el Termino de condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Entidadpresumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

8.2.6.4 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

(i) Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación según Formato 5 Pago de seguridad social adjunto, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La Entidad dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin

perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio Salud y Protección Social y, de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales que deba ser suscrito por el revisor fiscal conforme a la ley, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

8.2.8 OFERENTE PLURAL

El oferente plural deberá diligenciar el Formato 2 Conformación de Proponente plural adjunto donde conste la conformación del consorcio o unión temporal. Para cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley. En el documento deberá constar:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponda para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en los Termino de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del futuro contrato a través de la forma asociativa escogida, en los términos en los Termino de condiciones.

(b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es).

(c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

(d) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este

requisito se acreditará con el documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

(e) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

(f) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato deberá mantenerse.

(g)Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el Termino de condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.

(h) **Apoderados**. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato y suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los Termino de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento superior a un (1) año de anterioridad a la fecha cierre del presente proceso, deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, conforme a lo

exigido en los Términos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Entidad presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

NOTA: Será causal de rechazo, cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II.

8.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Cada proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta y deberá contener la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria, expedida por entidad legalmente autorizada para operar en Colombia,
Asegurado/ beneficiario	1. E.S.E. Hospital Armando Pabon Lopez – La Guajira, con el NIT. 825000147-7 2. Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4
Amparos	La garantía deberá amparar la seriedad de la oferta, cubriendo el incumplimiento del ofrecimiento, el retiro de la propuesta o la no suscripción del contrato por parte del proponente adjudicatario.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

Deberá prorrogarse su vigencia cuando la Entidad resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Si la garantía para el presente proceso de selección se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Entidad podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar o no subsana en debida forma, su propuesta será rechazada.

8.2.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La EntidadNacional de Infraestructura realizará la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Nacional de Medidas correctivas, así:

a) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales expedidos por la Contraloría General de la República:

   Para las personas jurídicas y para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

b) Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia: Para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

8.2.11 SOPORTE DE CONSULTA DEL REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular (persona natural o del representante legal) y los integrantes del proponente plural (representante legal o personas naturales) deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co).

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera exigidos en el presente proceso fueron definidos con base en el análisis del sector, realizado por la Entidad en el marco de la estructuración del proceso de contratación.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cumple con los indicadores establecidos, la propuesta será calificada como CUMPLE, quedando habilitado financiera y organizacionalmente.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos, sin asignación de puntaje, y el resultado de esta verificación determinará si el proponente queda HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, definidos en el análisis del sector que soporta el presente proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.0
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 45
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 10 o indeterminado.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será RECHAZADA.

En caso de que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador será cero (0) y su resultado “indeterminado”, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

8.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la organizacional de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los indicadores de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso fueron definidos con base en el análisis del sector, realizado por la Entidad en el marco de la estructuración del proceso de contratación.

Si el proponente presenta la información organizacional en la forma exigida y cumple con los indicadores establecidos, la propuesta será calificada como CUMPLE, quedando habilitado financiera y organizacionalmente.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos organizacional establecidos, sin asignación de puntaje, y el resultado de esta verificación determinará si el proponente queda HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, definidos en el análisis del sector que soporta el presente proceso de contratación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, definidos en el análisis del sector que soporta el presente proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 20%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	≥ 11%

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacional requeridos, ésta será RECHAZADA.

8.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.3.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación y consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional.

En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.3.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional " diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será como mínimo a 31 de diciembre de 2024, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este Termino.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos.

8.3.3.3 OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al cien por ciento (100%) de la participación del oferente plural.

Para efectos de la verificación financiera y organizacional, cada integrante del oferente plural aportará la información correspondiente a sus estados financieros, y los indicadores se calcularán aplicando la ponderación de los componentes conforme a su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.

Ponderación de los componentes de los indicadores

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Cada uno de los integrantes del oferente plural aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Donde n corresponde al número de integrantes del oferente plural.

Verificación de valores absolutos

Para los indicadores que correspondan a valores absolutos, como el capital de trabajo, el cálculo se realizará mediante la sumatoria ponderada de los valores aportados por cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Donde n corresponde al número de integrantes del oferente plural.

$$(i)\ \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que, al aplicar cada uno de los indicadores financieros definidos en el presente documento, el resultado cumpla con los valores mínimos o máximos exigidos.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, su propuesta será considerada NO HABILITADA y no continuará en el proceso de selección.

NOTA 3: Los valores de los indicadores financieros se verificarán redondeando a dos (2) cifras decimales.

NOTA 4: En el caso del Índice de Cobertura de Intereses, cuando el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses (es decir, cuando estos sean iguales a cero), el indicador se considerará CUMPLE dentro de la evaluación financiera.

8.4. EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE

8.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia general mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar una existencia y/o constitución legal mínima de diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

8.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica en Dotacion de equios, mediante el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, así como mediante la presentación del Formato 3 – Experiencia.

La experiencia también podrá acreditarse mediante contratos ejecutados por consorcios, uniones temporales o sociedades en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Para el presente proceso, la Entidad verificará la experiencia de los proponentes con base en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Descripción
421920	Mesas de examen o de procedimiento clínico
421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
422037	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
421918	Camas de paciente y accesorios
421922	Productos para transporte de paciente
422017	Productos de imagen de ultrasonido médico, doppler y eco
421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
422517	Productos para entrenamiento del modo de andar

422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
421828	Básculas médicas de peso
422220	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
421826	Lámparas o luces de examen médico
421520	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
421517	Muebles para la clínica dental
421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
421819	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
422719	Productos para la gestión de la vía aérea

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos ejecutados y registrados en el RUP, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el suministro, adquisición, venta, instalación, puesta en funcionamiento y/o dotación de equipos biomédicos, equipos médicos, dispositivos médicos, tecnología hospitalaria o equipamiento biomédico para entidades públicas o privadas del sector salud, que cumplan las condiciones establecidas en los presentes Términos Definitivos de Condiciones.:

a. Cada contrato aportado como experiencia, deberá tener por lo menos 10 de la codificación UNSPSC solicitada en la tabla anterior.
b. Valor de los contratos: La sumatoria del valor ejecutado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
c. Tipo de contratante: Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales o entidades privadas.
d. Consorcios o uniones temporales: Cuando la experiencia corresponda a estas figuras, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente en el contrato respectivo.

Registro en el RUP: El contrato deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.

Para el presente proceso la Entidad no considerará válida la experiencia en las que los oferentes hayan actuado en calidad de subcontratistas, por lo tanto, solo se aceptará la experiencia obtenida cuando los proponentes hayan actuado como contratistas principales.

8.4.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su experiencia en igualdad de condiciones que los

proponentes nacionales, mediante documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente iten.

En caso de no contar con inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, suscritas por el funcionario competente, en las cuales se indique como mínimo el objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación, y actividades desarrolladas.

Cuando se trate de contratos mixtos, el proponente deberá desagregar el valor correspondiente a las actividades relacionadas con el objeto del proceso.

Los documentos expedidos en idioma distinto al castellano deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción al español. Inicialmente podrá presentarse traducción simple, debiendo aportar la traducción oficial dentro del término de subsanación. Los documentos técnicos de uso común podrán presentarse en su idioma original con traducción simple.

8.4.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad verificará la experiencia mediante los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como

un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en los términos de referencia, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

F. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contrato. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista.

8.5. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTE

El proponente deberá anexar con su propuesta los siguientes documentos:

8.5.1 MARCA, MODELO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADO

El Proponente deberá diligenciar completamente el Formato No. 6 – Oferta Técnica, indicando de manera clara la marca, modelo y especificaciones técnicas de cada uno de los equipos biomédicos ofertados, conforme a las instrucciones contenidas en dicho formato.

Las especificaciones técnicas ofertadas deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas exigidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

En caso de omisión de una o varias especificaciones técnicas requeridas, o cuando las características ofertadas sean inferiores a las exigidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, se entenderá como no ofertado, constituyéndose en causal de rechazo de la oferta.

8.5.2 FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS Y/O MANUALES

Los Proponentes deberán anexar las fichas técnicas, catálogos y/o manuales en idioma español, originales y emitidos por el fabricante o importador autorizado para Colombia, correspondientes a cada una de las marcas y modelos ofertados en el Formato No. 6 – Oferta Técnica.

Las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas deberán encontrarse debidamente identificadas y enumeradas dentro de las fichas técnicas, catálogos y/o manuales aportados, indicando de manera clara, individual,

específica y trazable el numeral correspondiente de cada característica técnica requerida por la Entidad.

La numeración deberá realizarse directamente sobre el documento técnico aportado, permitiendo identificar claramente el cumplimiento de cada especificación solicitada, conforme al orden establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, indicando adicionalmente en el Formato No. 6 – Oferta Técnica el número de página o folio exacto donde se encuentra soportada cada característica técnica ofertada.

No se aceptarán referencias generales, subrayados ambiguos, anotaciones sin identificación o documentos que no permitan establecer de manera precisa el cumplimiento técnico de lo exigido.

La ausencia de numeración, la imposibilidad de identificar claramente una especificación técnica requerida o la falta de soporte documental de alguna característica mínima obligatoria, se entenderá como especificación no ofertada y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

8.5.3 REGISTRO INVIMA

El Proponente deberá registrar y aportar en el Formato No. 6 – Oferta Técnica los Registros Sanitarios INVIMA vigentes o en trámite de renovación correspondientes a cada uno de los productos ofertados incluidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

Los Registros INVIMA deberán presentarse de manera organizada e individualizada, identificados conforme a la numeración establecida en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, indicando claramente el ítem al cual corresponde cada registro sanitario.

Los archivos digitales que contengan los Registros INVIMA deberán nombrarse y organizarse conforme al número del ítem correspondiente del Anexo Técnico, con el fin de garantizar una verificación clara, ordenada y trazable por parte de la Entidad.

Cuando algún producto no requiera Registro Sanitario INVIMA, el Proponente deberá anexar el documento expedido por la autoridad competente en el cual se certifique expresamente que dicho producto no requiere registro.

8.5.4 CADENA DE DISTRIBUCIÓN

Con el fin de garantizar la originalidad, calidad y trazabilidad de los bienes a adquirir, el Proponente deberá registrar y aportar en el Formato No. 6 – Oferta Técnica la documentación que acredite la procedencia y autorización de comercialización de los productos ofertados.

Para tal efecto, deberá anexar carta de autorización, certificación o documento equivalente emitido por el fabricante o por el importador autorizado para Colombia, según corresponda, en el cual se evidencie el vínculo comercial que habilita al Proponente para ofertar, comercializar y suministrar los productos objeto del presente proceso de contratación.

Los documentos que acrediten la cadena de distribución deberán presentarse de manera organizada e individualizada, identificados conforme a la numeración establecida en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, indicando claramente el ítem al cual corresponde cada documento aportado.

Los archivos digitales deberán nombrarse y organizarse conforme al número del ítem correspondiente del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnica, permitiendo una verificación clara, ordenada y trazable por parte de la Entidad.

8.5.5 CERTIFICADO DE CAPACIDAD Y ACONDICIONAMIENTO (CCA)

El proponente deberá acreditar que cuenta con Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), vigente y expedido por el INVIMA.

8.5.6 CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS

El proponente deberá certificar que todos los equipos entregados serán nuevos, sin usar, ni en calidad de demostración.

8.5.7 PERSONAL MÍNIMO

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar los equipos biomédicos y capacitar al personal asistencial y técnico, el proponente deberá acreditar:

Dos (2) Profesionales en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o profesiones afines (Ingeniería Aeronáutica, Eléctrica, Mecánica, Electromecánica, Metalúrgica, de Telecomunicaciones), con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
Para acreditar el personal el proponente deberá adjuntar: hoja de vida con firma original, copia del acta y diploma de grado, copia de la tarjeta o matrícula profesional, copia del certificado de vigencia, carta de compromiso con firma original.

la no presentación de la manifestación escrita exigida en el presente numeral se entenderá como requisito no ofertado y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

8.5.8 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y/o dispositivos suministrados.

La no presentación de la manifestación escrita exigida en el presente numeral se entenderá como requisito no ofertado y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

8.5.9 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita que, durante el tiempo de garantía, se compromete a realizar dos (2) mantenimientos preventivos de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La no presentación de la manifestación escrita exigida en el presente numeral se entenderá como requisito no ofertado y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López, adoptado mediante Resolución No. 0519 del 14 de mayo de 2020, la selección del contratista deberá realizarse de manera objetiva, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la entidad y para los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto, interés o cualquier motivación subjetiva.

En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación establecida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, garantizando el cumplimiento de las necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de la dotación biomédica requerida para la nueva infraestructura física de la E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

Así mismo, conforme al citado artículo 10 del Manual de Contratación, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, administrativa y técnica de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad establecerá criterios de evaluación objetivos que permitan seleccionar la propuesta más favorable, garantizando los principios de

transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad, teniendo en cuenta aspectos relacionados con:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Calidad y características técnicas de los equipos biomédicos ofertados.
- Experiencia del oferente.
- Oferta económica.
- Garantías ofrecidas.
- Soporte técnico y mantenimiento.
- Cumplimiento de las condiciones financieras, jurídicas y organizacionales exigidas por la entidad.

La ponderación de dichos factores se realizará conforme a los criterios establecidos en los términos definitivos de condiciones, buscando garantizar que la propuesta seleccionada ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y operativas para la adecuada ejecución del objeto contractual y el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud de la entidad.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el análisis realizado frente a los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia en materia de compras públicas, la Entidad verificó la aplicabilidad de dichos instrumentos teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante, el objeto del contrato y el valor estimado del proceso.

Como resultado de este análisis, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, en razón a que la Empresa Social del Estado no se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas en los anexos de compras públicas de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

consecuencia, no resultan aplicables las disposiciones relacionadas con trato nacional y no discriminación previstas en dichos acuerdos comerciales.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato se encuentran en el Anexo 4 – Minuta del Contrato, sin embargo, se resaltan las siguientes:

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, específicamente en la E.S.E. Hospital Armando Pabón López.

El domicilio contractual será el municipio de Manaure, Departamento de La Guajira.

11.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Entidad al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, instaladas y recibidas a satisfacción por la entidad, previa presentación de la respectiva factura y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

Cada pago se efectuará con base en los equipos médicos entregados, instalados y puestos en funcionamiento durante la ejecución contractual, debidamente certificados por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales exigidas.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura correspondiente a los equipos médicos efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad durante la vigencia contractual.
2. Soportes de ingreso al almacén, inventario o dependencia competente de la Entidad según corresponda.
3. Certificación de paz y salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista, según corresponda, acompañada de los soportes respectivos.
4. Pago de impuestos, tributos, tasas, estampillas o contribuciones departamentales y/o municipales a que haya lugar, cuando sean exigibles.

.3.1 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y GASTOS CONEXOS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración, ejecución y legalización del contrato, así como los gastos de transporte, logística, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento y demás costos conexos necesarios para la entrega de los equipos médicos, estarán a cargo exclusivo del contratista.

12. INSTANCIA SEGUIMIENTO

La E.S.E. Hospital Armando Pabón López, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de supervisor La supervisión no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

13. ANEXOS
Análisis del Sector
Matriz de Riesgos.
Especificaciones Técnicas.
Certificado de disponibilidad presupuestal

YELKIN ELIECER VELASQUEZ MERCADO
Gerente

Revisó: Yelitza Meza Ortiz: asesora jurídica.
Proyecto: Rina Yohanna Díaz Nájera: asesora de gerencia.
Proyecto: Einer Castellar Gómez: ingeniero Biomedico.